



RESOLUCIÓN No. 1443

(16 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-015-2022”

LA SUBDIRECTORA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, la Resolución de nombramiento N° 098 del 30 de enero de 2020, el acta de posesión N° 005 del 03 de febrero de 2020, Resolución N° 543 del 30 de junio del 2020 modificada por la Resolución 031 del 29 de enero del 2021,

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes, fue creado por el acuerdo 440 de 2010 como un establecimiento público del orden distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, tiene por objeto fundamental la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, y dentro de sus funciones básicas se encuentra la administración de los escenarios culturales de su propiedad y de los que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo.

Que, de conformidad con el citado acuerdo, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. Dentro del Plan de Desarrollo se encuentra el Propósito No 1 denominado *“hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”*, dentro del cual se incluye el logro No 9 que establece: *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.”*

Que, de igual forma, dentro del Acuerdo 761 de 2020 se definió el programa No 21 denominado *“Creación y vida cotidiana: Apropiación ciudadana del arte, la cultura y el patrimonio, para la democracia cultural”*, el cual contempla como objetivo: Superar las barreras culturales, económicas, físicas que dificultan la participación de la ciudadanía en la vida cultural de la ciudad, y obstaculizan la transformación cultural de los ciudadanos para reconocer a los otros. A través de procesos y actividades pertinentes y accesibles en las dimensiones de la creación, la formación, la circulación, la investigación y es apropiación lograr que la ciudadanía incorpore las artes a su vida cotidiana, mediante la práctica y el acceso a la oferta cultural.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES- entre otras funciones tiene las siguientes: *“a) Participar en el proceso de formulación concertada de las políticas distritales que orienta y lidera*



RESOLUCIÓN No.1443

(16 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-015-2022”

la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte en el campo de las artes. b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital. c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital. d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico. e) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos que articulen el campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico, con los órdenes regional, nacional e internacional, así como desde la perspectiva territorial, local y poblacional del Distrito Capital, en consonancia con las políticas del sector. f) Administrar los escenarios culturales de su propiedad, así como los demás que llegaren a ser de su propiedad y garantizar el funcionamiento y programación de los equipamientos a su cargo. g) Asegurar la producción técnica y logística para el correcto funcionamiento de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes. h) Diseñar las estrategias para asegurar la promoción y gestión de recursos públicos y privados que permitan el adecuado desarrollo de los planes, programas y proyectos del Instituto Distrital de las Artes cuando se considere necesario”.

Que según el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 “Por el cual se crea la Oficina de Control Disciplinario interno y se modifica la Estructura Organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” se dispone que para el desarrollo de su objeto y funciones el IDARTES contará con la Subdirección de las Artes, Subdirección de las Equipamientos Culturales y Subdirección de Formación Artística, entre otras.

Que el artículo 16 y 17 del referido acuerdo señala: (...) Artículo 16. Subdirección de Formación Artística, son funciones de la Subdirección de Formación Artística, las siguientes: a) Dirigir e implementar políticas y estrategias orientadas al desarrollo de la formación artística en Bogotá D.C. b) Gestionar el diseño, implementación y ejecución de planes, programas y proyectos de formación artística orientados a la simulación, creación, investigación y apropiación de las artes en la ciudad. c) Desarrollar estrategias para promover el acceso a la oferta de formación artística en todas las dimensiones del campo del arte en la ciudad. d) Promover la formación artística para toda la comunidad en Bogotá D.C. especialmente para las niñas, los niños, jóvenes, y comunidad en general de la ciudad. e) Promover procesos orientados a la cualificación de los artistas y demás agentes del campo del arte en la ciudad. f) Proponer y desarrollar estrategias para fortalecer la apropiación de las artes a través de la formación de públicos, así como de otras estrategias de mediación. g) Establecer alianza de articulación intersectoriales, distritales y locales para el desarrollo de las actividades propias de la formación artística. h) Articular las diferentes iniciativas y programas de formación artística y cultural que realizan las entidades públicas y las organizaciones culturales para promover la movilidad y correspondencia. i) Fomentar y estimular la implementación de los Centros de Formación Artística en las diferentes áreas. j) Las demás funciones que le sean asignadas y correspondan a la naturaleza de la dependencia. Artículo 17. Subdirección de Equipamientos Culturales. Es la dependencia que se encarga de orientar y proyectar el uso y mejoramiento de los escenarios culturales a cargo del Instituto y de su programación artística en coordinación con la Subdirección de las Artes; dada la complejidad e importancia que implica la administración del Teatro Jorge Eliecer Gaitán y a la Cinemateca Distrital, las responsabilidades sobre el mismo son asumidas en el interior de la Subdirección por la Gerencia de Escenarios. (...)

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES a través de la Subdirección de Formación Artística – programa CREA cuenta con el **Proyecto de inversión 7619** denominado: “Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida”, cuyo objetivo es: Ampliar las oportunidades para el disfrute y apropiación de las prácticas artísticas en los diferentes ámbitos comunitarios de la ciudad a través de procesos de formación así como



RESOLUCIÓN No.1443

(16 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-015-2022”

fortalecer la apropiación de los diversos lenguajes artísticos, a través de la generación de procesos de formación para niños, niñas, jóvenes y adultos que se articule con sus contexto.

Que así mismo la Subdirección de Formación Artística – programa NIDOS cuenta con el **Proyecto de inversión 7617** denominado *“Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia”*, cuyo objetivo es: Contribuir a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia a través de obras, contenidos y experiencias artísticas de calidad en los distintos entornos y territorios, desde el reconocimiento y celebración de la diversidad, en Bogotá.

Que por último la Subdirección de Equipamientos Culturales – SEC cuenta con el **Proyecto de inversión 7614** denominado *“Trasformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá. D.C.”*, cuyo objetivo es: Generar una RED DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES SUSTENTABLES que garanticen la apropiación ciudadana, la oferta artística y de cultura científica diversa e incluyente y la gestión de recursos para la innovación social y cultural.

Que el marco de los talleres de formación artística que adelanta el programa Crea, en el área de audiovisuales, se construye la importancia de la experiencia, creación individual-colectiva \ la indagación como elementos fundamentales para la apuesta de una formación artística para los niños, niñas, jóvenes y adultos de Bogotá.

Que para que sean posibles estos procesos, es necesario contar con una serie de materiales que incluyen desde los que tradicionalmente se utilizan para la creación en esta área artística, hasta otros no convencionales, que permitirán generar otro tipo de productos que fortalecerán los procesos dentro de la línea artística hacia unas tendencias ascendentes de innovación y creación.

Que el programa Crea de Formación y Creación Artística brinda a los beneficiarios la base para reconocer sus capacidades artísticas desde las líneas de atención de Arte en la Escuela, Impulso Colectivo y Converge, y desde el área de audiovisuales, los usuarios pueden acercarse a la formación artística a través de la interacción con los diferentes elementos disponibles y el acompañamiento de los artistas formadores. Para la implementación de esta propuesta, es fundamental contar con la dotación de equipos y accesorios necesarios, que permitan a los beneficiarios el aprovechamiento de las técnicas y tecnologías para la realización fotográfica y audiovisual, en sus etapas de pre, pro y post producción.

Que estos elementos sirven para el fortalecimiento de la dotación en los espacios Crea y como parte del cumplimiento de metas establecidas, con el objetivo que los participantes y los artistas formadores cuenten con herramientas que les permitan propiciar esta formación integral artística desde la creación y concreción de productos audiovisuales.

Que es de suma importancia para el área de audiovisuales contar y propiciar nuevos espacios en donde los participantes de las distintas líneas de atención cuenten con los equipos y dotación necesaria para fortalecer los procesos de aprendizaje, por ello se realiza esta solicitud de dotación en conjunto con las demás áreas del programa correspondiendo a las necesidades de formación de la comunidad.

Que los grupos de audiovisuales en las líneas de arte en la escuela, Impulso colectivo y Converge continúan con su trabajo bajo la metodología de taller, desde el aprender haciendo y para lo cual es también fundamental contar con un número de equipos de fotografía, video y captura de audio suficientes, así como de los accesorios necesarios, garantizando la mejor experiencia artística posible, y los mejores resultados, en una etapa en la cual los participantes de los talleres se encuentran ávidos de conocimientos, diálogos y trabajo colectivo contando con herramientas de apoyo que propiciarán y potenciarán de gran manera las actividades que se realizan de forma presencial, los artistas formadores y los participantes cuentan con escenario de trabajo que les



RESOLUCIÓN No.1443

(16 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-015-2022”

permite atender desde distintos aspectos las necesidades de formación de cada uno de los grupos.

Que el programa Nidos, Arte en Primera Infancia hace parte de la Subdirección de Formación Artística del Instituto Distrital de las Artes, IDARTES y su principal objetivo es contribuir a la garantía de los derechos culturales de la primera infancia a través de obras, contenidos y experiencias artísticas de calidad, en los distintos entornos y territorios desde el reconocimiento y celebración de la diversidad en Bogotá.

Que los escenarios de la Subdirección de Equipamientos Culturales, deben responder a los requerimientos y altos estándares por esa razón, es importante para el teatro al aire libre la Media Torta la adquisición de micrófonos profesionales para voz e instrumentos, esto obedece a la necesidad de cumplir con los más altos estándares tecnológicos que exigen los conciertos musicales en la actualidad. Es importante, que un escenario emblemático como la Media Torta, esté dotado con el mayor número de equipos técnicos y tecnológicos, especialmente en equipos de audio por su estrecha relación con los conciertos musicales, que son el centro de su programación para la ciudadanía. Estos micrófonos harán parte del inventario del equipamiento para fortalecer y actualizar su dotación especializada, con el fin de cualificar y actualizar este escenario con tecnología de punta, para que el público bogotano siga disfrutando de eventos musicales de gran profesionalismo.

Que en este sentido se evidenciana la necesidad de contar con los elementos audiovisuales tecnológicos que permitan realizar la formación audiovisual y suplir las necesidades de la Entidad para los eventos que ofrecen los escenarios a la ciudadanía, y se establece la oportunidad y conveniencia de adelantar un proceso de selección para garantizar el cumplimiento de las metas de los proyectos de inversión: 7619 denominado: “*Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la Vida*”, proyecto de inversión 7617 – “*Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia*”, el proyecto de inversión 7614: “*Trasformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá. D.C.*”.

Que en virtud de las funciones propias del IDARTES, se requiere dar inicio al proceso de selección abreviada de menor cuantía, con el fin de Adquirir a título de compra, los elementos audiovisuales y tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades misionales que se adelantan en el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la Entidad.

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, y atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 04 de noviembre de 2022 se publicó en la plataforma transaccional Secop II: Análisis de Sector, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-015-2022.**

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones al mismo, tal y como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II.

Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el IDARTES, mediante acto administrativo motivado, de apertura al proceso de contratación y se definen los requisitos que debe contener el mismo.

Que en mérito de lo expuesto,



RESOLUCIÓN No.1443

(16 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-015-2022”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-015-2022**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: “Adquirir a título de compra, los elementos audiovisuales y tecnológicos necesarios para el desarrollo de las actividades misionales que se adelantan en el Instituto Distrital de las Artes IDARTES, acorde con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-015-2022**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día **16 de noviembre del 2022** y como fecha de cierre el día **29 de noviembre del 2022**, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-015-2022**, mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$320.082.236)** INCLUIDO IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que se describe y relaciona a continuación:

SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA - CREA							
CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN
4094	O23011601 1400000076 19	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C	O232020200661143 Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de artículos para iluminación	1-100-F001 VA- Recurso s distrito	\$7.926.048	07/10/2022	2020110 010061
4095	O23011601 1400000076 19	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	O23201010030503 Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	1-100-F001 VA- Recurso s distrito	\$212.621.624	07/10/2022	2020110 010061
4167	O23011601 1400000076 19	Fortalecimiento de procesos integrales de formación artística a lo largo de la vida. Bogotá D.C.	O23201010030503 Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces,	1-100-F001 VA- Recurso s distrito	\$1.434.036	17/10/2022	2020110 010061



RESOLUCIÓN No.1443

(16 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-015-2022”

			amplificadores, etc.				
SUBDIRECCIÓN DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES - SEC							
CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN
4080	O23011601 2100000076 14	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	O23201010030503 Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	1-100-F001 VA- Recursos distrito	\$68.367.611	03/10/2022	2020110010158
SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN ARTÍSTICA - NIDOS							
CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN
4148	O23011601 1200000076 17	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	O232020200661143 Comercio al por mayor (excepto el realizado a cambio de una retribución o por contrata) de artículos para iluminación	1-100-F001 VA- Recursos distrito	3.031.522	12/10/2022	2020110010209
4149	O23011601 1200000076 17	Aportes al desarrollo integral a través de las artes para la primera infancia en Bogotá D.C.	O23201010030503 Radioreceptores y receptores de televisión; aparatos para la grabación y reproducción de sonido y video; micrófonos, altavoces, amplificadores, etc.	1-100-I011 VA- Estampilla procultura	26.701.405	12/10/2022	2020110010209

Desglosado en cuatro (04) lotes así:

	VALORES POR LOTE
LOTE 1	\$106,778,068
LOTE 2	\$178,257,268
LOTE 3	\$6.129.900
LOTE 4	\$28.917.000
TOTALES	\$320.082.236

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y podrán ser consultados en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. IDARTES-SA-PMC-015-2022**.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No.1443

(16 - Nov - 2022)

“Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° IDARTES-SA-PMC-015-2022”

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 87 del CPACA y contra la misma no procede ningún recurso.

Dada en Bogotá D.C. a los 16 de noviembre del 2022

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LEYLA CASTILLO BALLÉN
Subdirectora de Formación Artística
IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Aprobó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisión:	Stephany Johanna Nañez Pabón - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica	
Proyecto	Jeimy Viviana Paramo Duque- Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Edisson Jair Sagastuy - Contratista Oficina Asesora Jurídica	
	Henry Quiroga Valero - Contratista Oficina Asesora Jurídica	